



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen
NIT: 892400038-2

002745

RESOLUCIÓN No.

(21 ABR. 2025)

"Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el periodo 2025 - 2027"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las establecidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, establece: "(...) en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados... (...)".

Que, a su vez, el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, prevé: "(...) en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa. Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa. Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular... (...)".

Que el artículo 2.2.14.2.11 de la norma en Ob. En cit., respecto de la elección de representantes de los empleados, dispone: "(...) serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales (...)".

Que el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 en relación con el periodo de ejercicio de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal, señala: "(...) los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente (...)".

Que mediante Resolución número 003525 de abril 21 de 2023 se conformó la Comisión de Personal de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el periodo 2023 – 2025.

Que a través de Resolución número 001312 de febrero 24 de 2025 la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina convocó y socializó el proceso de elección de representantes principales y suplentes de los empleados de la Comisión de Personal territorial.

Que el 20 de marzo de 2025 se llevó a efectos el proceso de elección de los representantes de los empleados de la Comisión de Personal de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el periodo 2025 – 2027.

Que el 21 de marzo de hogaño, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General difundió los resultados de la elección a través de la intranet de la entidad y los correos institucionales de los empleados públicos de la Gobernación.

Que los resultados contenidos en el acta de escrutinio del proceso de elección de los representantes de los empleados de la Comisión de Personal Territorial corresponden al siguiente:

FUNCIONARIO CANDIDATO	CÉDULA DE CIUDADANIA	VOTOS MESA 1	VOTOS MESA 2	TOTAL VOTOS
DIANDRA PATRICIA BOWIE MUÑOZ	1123621845	62	63	125
EMPERATRIZ ONEILL WILSON	40986978	43	35	78
BRISA JOHANNA ABRAHAMS LESMES	40992398	35	37	72
LIZETH GOMEZ SMITH	40991678	19	23	42
MAYDA MORIDA HAWKINS	39153481	03	05	08
ERIKA BENT CASTRO	40986798	06	09	15
VOTO EN BLANCO		00	00	00
VOTOS NULOS		00	02	02
TOTAL VOTOS		168	174	342

Que, verificados los requisitos normativos para la designación de los dos (2) representantes del empleador de la Comisión de Personal de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se designa a CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA portadora de la cédula de ciudadanía número 40986399, profesional especializada bajo la Secretaría General y CLEOTILDE LUCILA ROBINSON GALLARDO identificada con la cédula de ciudadanía número 23248865, secretaria ejecutiva bajo la Secretaría Privada, ambas con derechos de carrera administrativa.

Que es procedente conformar la Comisión de Personal de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el periodo 2025 – 2027.

Que por lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Personal de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el periodo 2025 – 2027, de la siguiente manera:

- Dos (2) representantes principales de los empleados de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y dos (2) suplentes, así:

Representantes Principales

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	DEPENDENCIA/CARGO
DIANDRA PATRICIA BOWIE MUÑOZ	1123621845	Secretaría de Educación/Profesional Especializado
EMPERATRIZ ONEILL WILSON	40986978	Secretaría de Desarrollo Social/Profesional Especializado en encargo

Representantes Suplentes

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	DEPENDENCIA/CARGO
BRISA JOHANNA ABRAHAMS LESMES	40992398	Secretaría de la Mujer/Profesional Especializado en encargo
LIZETH GOMEZ SMITH	40991678	Secretaría de Agricultura/Profesional Universitario

Parágrafo. Conforme señala el artículo 2.2.14.2.11 del Decreto 1083 de 2015 los suplentes, en su orden, reemplazarán a los principales ante faltas temporales o absolutas.

- Dos (2) representantes del empleador de la Comisión de Personal de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	DEPENDENCIA/CARGO
CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA	40986399	Secretaría General/Profesional Especializado
CLEOTILDE LUCILA ROBINSON GALLARDO	23248865	Secretaria Privada/Secretaria Ejecutiva

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, la Secretaría Técnica lo ejercerá el líder del Grupo de Talento Humano bajo la Secretaría General.

ARTICULO TERCERO: Será competencia de la Comisión de Personal de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina las funciones contenidas en la Ley 909 de 2004 y sus reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el acuerdo No. CNSC - 20181000006176 de octubre 10 de 2018 y normas relacionadas.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los servidores públicos que conforman la Comisión de Personal de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el periodo 2025 – 2027; así también a la Comisión Nacional de Servicio Civil.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **21 ABR. 2025**


NICOLÁS IVÁN GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador


JOSE NORELL MITCHELL NELSON
Secretario General

Proyectó: Jim Alvaris Williams Nelson – Profesional Especializado GTH
Revisó: Dr. José Norell Mitchell Nelson – Secretario General
Archivó: Sulma Puello